

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

El presente contrato se refiere al mantenimiento del equipo descalcificador y tratamiento antiincrustante del polideportivo “Landako” de Durango.

Reunidos por una parte la empresa URAK SOLUCIONES TECNICAS AL AGUA S.L. con C.I.F. B75232900, y por otra parte la representación legal del Ayuntamiento de Durango, acuerdan los siguientes compromisos:

El presente contrato tiene una duración de 1 año renovable por tática reconducción, salvo renuncia de alguna de las partes, mediante notificación con un mes de antelación.

El importe que se establece para el servicio de mantenimiento trimestral para el año 2020, ascenderá a 190,00 € que serán abonados mediante transferencia bancaria, a nombre de URAK SOLUCIONES TECNICAS AL AGUA S.L.

Dicho importe será revisable cada año, en el momento de la renovación del contrato.

Este contrato y sus sucesivas renovaciones, caso de existir, no serán consideradas válidas hasta que el pago correspondiente haya sido totalmente efectuado.

URAK SOLUCIONES TECNICAS AL AGUA S.L., por medio de su servicio técnico, se compromete a efectuar los siguientes servicios:

1. Visita trimestral para supervisión de la instalación y los elementos que la componen. Las operaciones fundamentales a realizar son:

Revisión de estación dosificadora (antiincrustante):

- Revisión de bomba dosificadora (Cilit Quantophos P4).
- Revisión y limpieza de inyector atomizador.
- Revisión de válvulas de aspiración e impulsión.
- Revisión de filtro automático mod. Cilit Multipur DN65.
- Análisis de tasa de concentración de Quantophos P4 en consumo.

Revisión de equipo descalcificador:

- El control de los parámetros de funcionamiento del descalcificador en 5 puntos de control (*conexiones desagüe, sistema de aspiración de salmuera, válvula y control, depósito de sal y verificación de regeneración*).

- El análisis de la dureza y ajuste del descalcificador.
- Revisión de filtro automático mod. Cilit Multipur DN65.
+ Limpieza del cartucho filtrante.

3. Asesoramiento telefónico al cliente respecto a posibles incidencias que puedan ser resueltas por éste, sin necesidad de desplazar uno de nuestros especialistas, dentro de nuestro horario habitual de trabajo.

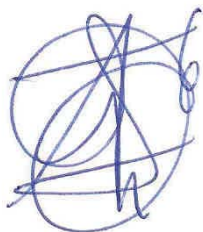
4. Desplazamiento en 48 h. de uno de nuestros técnicos, dentro de nuestro horario habitual de trabajo.

QUEDAN EXCLUIDOS EN ESTE CONTRATO:

- El importe de las piezas averiadas o susceptibles de cambio por agotamiento o mala manipulación no incluidos en este contrato.
- El importe del producto a dosificar (CILIT QUANTOPHOS P4) y sal para regeneración de descalcificador.
- La reparación de averías o mal funcionamiento, debido a falsas maniobras ó intervenciones exteriores, accidentes, incendios, inundaciones, siniestros, etc.

Y para que conste a todos los efectos, se firma este contrato en Irura a 16 de enero de 2020.

Aritz Echart Irastorza



Ayto. Durango

ABANZAB
ALEGI
AREITIO
ANE -
30690191A

Firmado digitalmente por
ABANZABALEGI AREITIO
ANE - 30690191A
Nombre de
reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-3069
0191A, givenName=ANE,
sn=ABANZABALEGI
AREITIO,
cn=ABANZABALEGI
AREITIO ANE - 30690191A
Fecha: 2020.03.26 11:44:37
+01'00'